

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA LEGISLATIVA

Tutela y protectorado.—Acostumbrados a la prosa monótona, seca y sin alma usada generalmente en las disposiciones oficiales, cuyos «resultandos» y «considerandos», «vistos» y citas de artículos fatigan la atención del lector no interesado especialmente en el asunto; acostumbrados, repetimos, a esos párrafos de construcción uniforme, nos ha sorprendido el trozo que a continuación copiamos, perteneciente a un dictamen del Consejo de Instrucción pública omitido con ocasión de un recurso interpuesto por un infeliz Maestro a quien la Administración separó definitivamente de la enseñanza.

Dice así el aludido párrafo: «...y que, como ya se ha hecho notar repetidas veces, debe consultarse a la superioridad sobre la urgente necesidad de arbitrar medios eficaces de intenso valor pedagógico para aminorar, al menos, y hacer casi imposibles tan dolorosos casos como el presente, en que un Maestro, a los cincuenta y cinco años de edad y treinta y uno de servicios, puede de pronto y con toda su familia caer en la miseria, sin duda por faltas suyas, pero también y muy principalmente por la carencia de aquel solícito protectorado y tutela educadora que la Administración y el Gobierno están obligados a ejercer paternalmente sobre todos sus miembros.»

La Comisión dictaminadora estima que no hay medio alguno, dentro de la ley, para acudir a lo que solicita el interesado, pues los razonamientos que éste alega en su recurso no destruyen los hechos ni las razones tenidas en cuenta para aplicarle la corrección máxima... Sin embargo, en esta ocasión, como en otras

anteriores, el Consejo advierte que el Magisterio carece «del solícito protectorado y de la tutela que la Administración debe ejercer paternalmente sobre todos sus miembros».

A nosotros, que conocemos la verdadera situación de muchos Maestros por la constante comunicación con ellos, nos sugieren las palabras copiadas consideraciones dolorosas. Realmente, el Maestro está «aislado» en muchos pueblos, uán-dose el triste fenómeno de que en tanto mejora lentamente su situación económica, va empeorándose su aislamiento con la enemiga de sus convecinos, los que lógicamente debieran ser obligados colaboradores de su obra.

La significación social de la Escuela y la trascendental misión del Maestro son generalmente desconocidas en muchos pueblos pequeños donde los locales son malos aun para guarderías de «rapaces», y el «guardián» es un forastero «que cobra del Estado».

El Maestro está «solo» dentro del ambiente hostil en que vive, rodeado de miseria y de ignorancia que dificultan su labor docente y le enredan, al fin, y para su mal, en hábiles y bajas intrigas.

Para esos casos, muy frecuentes por desgracia, necesita el Magisterio «el protectorado y la tutela de la Administración» que hoy no advierte sino débilmente y muy de tarde en tarde.

Las Juntas locales, por sus muchos pecados, perdieron facultades propias y hoy no pueden ni fortalecer al Maestro ni laborar por la Escuela... Queda la Inspección profesional, pero ésta pasa reglamentariamente cada dos años por el pueblo, y su paso es rápido (lo dice

la misma frase oficial: «va de visita»), y en tales circunstancias y con facultades tan mermadas como las que aun conserva, su gestión en favor del Maestro resulta poco eficaz en la forma actual.

La triste soledad del Maestro enfría sus entusiasmos y además le desarma

contra futuros ataques que algunos pueblos preparan con verdadera maestría... He aquí por qué, como el Consejo de Instrucción pública desea, pedimos nosotros y pide el Magisterio entero aquel protectorado y aquella tutela que el Gobierno debe ejercer «paternalmente sobre todos sus miembros».

SECCION OFICIAL

15 ENERO.—R. O.—HOJAS DE ESTADISTICA.—Redactadas y publicadas por esa Dirección general las dos primeras secciones de la estadística de enseñanza primaria, que comprende la parte económico-administrativa, número de Escuelas, matrícula y asistencia escolar, y con el propósito de lograr su exacto conocimiento del estado actual de la Primera enseñanza pública en España,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se continúen estos trabajos por la Sección de Informaciones, Estadística y Publicaciones de este Ministerio, concretándolos ahora a la estadística de edificios, mobiliario y material escolares de las Escuelas nacionales, a cuyo fin V. I. adoptará las resoluciones necesarias para que lo mandado tenga debido efecto.

De Real orden, etc.—Madrid, 15 de enero de 1925.—El Subsecretario encargado de este Ministerio, GARCIA DE LEANIZ.

ORDEN

De conformidad con lo prevenido en la Real orden fecha 15 del actual, la Oficina de Publicaciones y Estadística queda autorizada para llevar a cabo la confección de la estadística de las Escuelas públicas nacionales, sección correspondiente a edificios, mobiliario y material.

Y para que pueda cumplirse dicho encargo, esta Dirección general ha resuelto dictar las siguientes reglas:

1.^a Los Jefes de las Secciones provinciales de Primera enseñanza adoptarán las disposiciones necesarias para que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia el modelo oficial que se acom-

paña a esta orden, redactado para formar la estadística de edificios y material escolares en las Escuelas públicas nacionales, es decir, de aquéllas que tienen sus haberes consignados en todo o en parte en las nóminas del Estado, procurando, por cuantos medios legales puedan utilizar, que sean advertidos los Maestros y Maestras de dichas Escuelas de la necesidad y obligación que en estas instrucciones les son impuestas.

2.^a Los Maestros y Maestras propietarios, interinos y sustitutos que se hallen al frente de las Escuelas públicas nacionales llenarán las hojas estadísticas de su Escuela, ateniéndose en todo a la forma y condiciones del modelo oficial. Dichas hojas se confeccionarán o adquirirán por los Maestros con cargo al material de la Escuela, si fuese necesario.

3.^a Llenas las hojas por los Maestros, y autorizadas con su firma, deberán remitirlas al Jefe de la Sección provincial de Primera enseñanza, cerradas con fecha 15 de febrero próximo, siendo los Maestros responsables de la falta de cumplimiento de esta obligación que por la presente circular se les encomienda. En esta obligación están comprendidos los Maestros y Maestras que perciban sus haberes en todo o parte con cargo a las nóminas del Estado.

4.^a Los Jefes de cada una de las Secciones provinciales de Primera enseñanza, a medida que vayan recibiendo las hojas de los Maestros y Maestras de las Escuelas enclavadas en su zona, ordenarán su examen y rectificación, disponiendo luego que sean vaciadas en los estados cuyos modelos y detalles les serán facilitados oportunamente por esta Direc-

ción general. Este trabajo deberá quedar terminado el día 15 de marzo próximo, y los estados o resúmenes de cada provincia serán remitidos directamente a la Dirección general (Sección de Publicaciones y Estadística), quedando archivados en las provincias los boletines originales de los Maestros para su comprobación por la Sección de Publicaciones y Estadística cuando lo juzgue necesario.

5.^a Los Inspectores de Primera enseñanza están obligados a recopilar y llenar los datos de las Escuelas que en su zona estuviesen cerradas en el momento de confeccionar la estadística.

6.^a La Sección de Publicaciones y Estadística hará el resumen general de los datos recopilados, preparándolos para su publicación oficial.

7.^a Los señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, por cuanto se refiere a las Escuelas graduadas anejas a su servicio, facilitarán las gestiones de las Secciones de Primera enseñanza, con su celo e interés acreditados.

Lo digo, etc.—Madrid, 17 de enero de 1925.—El Jefe encargado del despacho, M. POZO.

SEÑORES DIRECTORES Y DIRECTORAS DE ESCUELAS NORMALES

Señores Inspectores Jefes y de zona, Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza y Maestros y Maestras de las Escuelas públicas nacionales.

ESTADÍSTICA ESCOLAR DE ESPAÑA

Edificios-escuelas.—Curso de 1924-25

I.—Escuelas unitarias

- Provincia de
1. Pueblo
 2. Escuela de
 3. Matrícula en el curso 1923-24
... .. alumnos.
 4. Asistencia media en el curso 1923-24
... .. alumnos.

A.—Edificación

5. Propiedad de
6. Si es alquilado, cantidad anual que se paga por él pesetas.
7. Fecha de construcción

B.—Dependencias

8. ¿Tiene patio o jardín?
9. Superficie total de éste m².
10. Idem por alumno de asistencia media m².
11. ¿Tiene retretes?
12. ¿Con agua corriente o sin ella?
13. ¿Tiene el edificio vivienda aneja para el Maestro?
14. Otras dependencias anejas
15. Observaciones respecto al edificio

C.—Sala de clases

1. Situación de la sala en el edificio (planta baja, piso primero, segundo)
2. Superficie m ×
m = m².
3. Volumen m ×
m × m = m³.
4. Superficie por alumnos de asistencia media m².
5. Volumen por ídem íd. m³.
6. Iluminación: número de huecos...
7. Idem superficie total... .. m².
8. Orientación... ..
9. Medio o sistema de ventilación empleado... ..
10. Idem íd. de calefacción... ..
11. Idem íd. de alumbrado... ..

D.—Moblaje escolar

12. Número y clase de mesas-bancos...
13. Cabida de alumnos en ellos... ..
14. Observaciones respecto a la sala de clases y al moblaje... ..

II.—Escuelas graduadas

Provincia de... ..

1. Ayuntamiento... ..
2. Escuela... ..
3. Matrícula en el curso 1923-24... ..
... .. alumnos.
4. Asistencia media en el curso 1923-1924... .. alumnos.

A.—Edificio

5. Propiedad del edificio... ..
6. Alquiler anual, si es alquilado... ..
... .. pesetas.
7. Fecha de su construcción... ..

B.—Dependencias

8. ¿Tiene patio o jardín?... ..
9. Superficie total de éste... .. m².
10. Idem por alumno... .. m².
11. ¿Tiene retretes?... ..

12. ¿Con agua corriente o sin ella?...
13. ¿Tiene sala de Profesores?...
14. ¿Tiene despacho para el Director?
15. ¿Tiene sala para trabajos manuales?...
16. ¿Tiene lavabos, baños, duchas, piscina?...
17. ¿Tiene comedor, cocina, guardarropa?...
18. Otras dependencias anejas...

C.—Salas de clases

1. Situación en el edificio...
2. Superficie total de las clases... m².
3. Volumen total de las clases... m³.
4. Superficie por alumno... m².
5. Volumen por alumno... m³.
6. Iluminación: número de huecos...
7. Idem: superficie total... m².
8. Medio o sistema de ventilación empleado...
9. Idem id. de calefacción...
10. Idem id. de alumbrado...
11. Orientación general de las clases.

D.—Menaje y material escolar

12. Número y clase de las mesas-bancos existentes...
13. Cabida de alumnos en ellas...
14. ¿Tiene la Escuela aparato de proyecciones?...
15. ¿Tiene cinematógrafo escolar?...
16. ¿Tiene piano o algún otro instrumento musical?...
17. Otros elementos de menaje o material escolar de que dispongan...
18. Observaciones...



N O M B R A M I E N T O S

Maestras nombradas propietarias provisionalmente de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.

Número 251, doña Monserrat Sabatés Blanclú, para Fuente la Reina (Castellón).

252, María Leonor Fernández Gayol, para Ortigueira (Coaña) (Oviedo).

253, Resurrección Martínez Sánchez, para San Clemente (Cuenca).

254, Zoila Armendía Eguía, para Bustablado (Arredondo) (Santander).

255, Consuelo Borrell Metelbrún, para Los Villares (Jaén).

256, Marcelona López Argüelles, para Guimarán Valle (Carreño) (Oviedo).

257, Juliana Gómez Martín, para Membrillera (Guadalajara).

258, María Asunción León Carrasco, para Puebla de la Reina (Badajoz).

259, María Cigarrán Muñiz, para Bealo (Boiro) (Coruña).

260, Inés Alos Guzmán, para Arboleas (Almería).

261, Paulina Velasco de la Vega, para Moreira (Estrada) (Pontevedra).

262, Carmen Revilla Cuevas, para Villoria (Laviana) (Oviedo).

263, Juliana Lafont Lopidana, para Ablaña (Mieres) (Oviedo).

264, María Teresa Bullón Díaz, para Hornachos (Badajoz).

265, Gumersinda Martínez Sánchez, para Laureda (Coruña).

266, María Lergo Lergo para Higuera de Llerena (Badajoz).

267, Antonia Alvarez Fernández, para Castillo de Bayuela (Toledo).

268, Matilde Fernández García, para Hinojos (Huelva).

269, Josefa González de Requena, para Rebollada (Mieres) (Oviedo).

270, Florencia Landaluce Aranguren, para Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo).

271, Brígida Gallur Primo, para Campo de Mirra (Alicante).

272, Dámasa Gálvez González, para Carrascosa del Campo (Cuenca).

273, Carmen María C. Cabiello Conde, para Cornado (Curtis) (Pontevedra).

274, Angela Beu Pérez, para Vilachá de Mera (Lugo).

275, Margarita Juan Angulo, para Zorrita (Castellón).

276, Angeles González Muñoz, para Taguás (Valencia).

277, Emilia Marín Roca, para Casas Viejas (Medinasidonia) (Cádiz).

278, Pilar Pérez Señero, para Burganes de Valverde (Zamora).

279, Teresa Pellicer Sabater, para Villar de Canes (Castellón).

280, Isabel A. Sarrión Blázquez, para Sisante (Cuenca).

281, María Lioba Garmendía Jiménez, para Mota del Cuervo (Cuenca).

282, Gloria García Sánchez, para Rigueira (Jove) (Lugo).

- 283, Elisa Torres Torralbo, para El Guijo (Córdoba).
- 284, Asunción Repiso Ocaso, para Torlengua (Soria).
- 285, Pilar Gómez de Segura, para Cribillén (Teruel).
- 286, María Josefa Fernández Gómez Rico, para Cerral de Calatrava (Ciudad Real).
- 287, Francisca A. Bulnes Sánchez, para Casas de Miravete (Cáceres).
- 288, Dolores Erdozain Lacort, para Lucente (Castellón).
- 289, Leonor Liébana Fernández, para San Carlos del Valle (Ciudad Real).
- 290, María de los Llanos Quílez Martí, para Ledanca (Guadalajara).
- 291, Francisca Ferrer Risech, para Alcudia de Ves (Castellón).
- 292, Enriqueta Jofre de Villegas y Cantalapedra, para Mirueña (Ávila).
- 293, Laura Castellón e Igarza, para Trasobares (Zaragoza).
- 294, María Dolores Solano Puyol, para Ademuz (Valencia).
- 295, María Angeles Irijo Couto, para Boqueijón (Coruña).
- 296, Dolores Guzmán Lajarín, para Santa Ana (Alcalá la Real) (Jaén).
- 297, Julia Mateo Menéndez, para Boniyaba (Alicante).
- 298, Josefa María de T. Roda, para Ortells (Castellón).
- 299, Teresa Doménech Rebol, para La Mata de Morella (Castellón).
- 300, Mercedes Mejías y López, para La Morera (Badajoz).
- 301, Anunciación Salas, para Malanquilla (Zaragoza).
- 302, Teresa Mercedes de Cos Oreña, San Bartolomé de Miranda (Oviedo).
- 303, Irene Pérez Hernández, para Pleas (Zaragoza).
- 304, Elena Pérez Carretero, para Fuente Carretero-Fuente Palmera (Córdoba).
- 305, Josefa Cuevas Serna, para Espinosa del Rey (Toledo).
- 307, Josefa Tresguemas González, para Peñaelsordo (Badajoz).
- 307, Josefa Tresguerras González, para Las Ledas-Breña Alta (Canarias).
- 308, María Velasco Segura, para Río-salido (Guadalajara).
- 309, Cecilia Blanca Pérez, para Vélez Blanco (Almería).
- 310, Aurora Moreno Rodrigo, para Arante Rivadeo (Lugo).

- 311, Herminia Palau López, para Se-neja (Alicante).
- 312, Asunción López López, Cumbras-Monterroso (Lugo).
- 313, Carmen Fernández Jiménez, para Monda (Málaga).
- 314, Concepción Montón Oliver, para Aras del Puente (Valencia).
- 315, María Presentación González Pérez, para Condado de Castilovo (Segovia).
- 316, Rosario Rodríguez Esteban, para Fuensanta (Jaén).
- 317, María de la Natividad Leonarda Cordovés, para Cantoria (Almería).
- 318, Cimentina Villanueva Rodríguez, para La Romana (Novelda) (Alicante).
- 319, Consuelo Varela Cortiñas, para Morende (Porriño) (Pontevedra).
- 320, Ceferina Arrebola Carmona, para Valenzuela (Córdoba).
- 321, María Josefa Salas Ballesteros, para Cañada Rosal (Luisana) (Sevilla).
- 322, Emilia Morales Maya, para Alcabón (Toledo).
- 323, María Sánchez Jiménez, para Alcolecha (Alicante).
- 324, Vicenta Más Miralles, para Torremanzanas (Alicante).
- 325, M.^a Concepción Lucio Ruiz, para Benimantell (Alicante).
- 326, M.^a Carmen Pérez Muñoz, para Siles (Jaén).
- 327, Josefa Pérez Gotor, para Letur (Albacete).
- 328, Tomasa Canduela Calvo, para Baña (Mieres) (Oviedo).
- 329, Angela Alvaro Navalón, para Mollidos de la Jara (Toledo).
- 330, Angela Rodríguez Orojo, para Tallarrubia (Badajoz).
- 331, Josefa García Herrera, para Génave (Jaén).
- 332, Angela Fernández Abelleira, para Baldornón-Jano Gijón (Oviedo).
- 333, Encarnación Ruiz Porras, para Marinalda (Sevilla).
- 334, Isabel Aparicio Simón-Larva, para Cabra del Santo Cristo (Jaén).
- 335, Petronila González Morales, para Puerto de S. Vicente (Toledo).
- 336, María C. Martínez Marquina.
- 337, Antonia Lázaro Navarro, para Esfiliana (Granada).
- 338, Rafaela Sanz Villanueva, para Jimenado (Torrepacheco) (Murcia).
- 339, Gregoria Menéndez Martín, para Caromera (Aller) (Oviedo).

- 340, Plácida Ramos Fernández, para Chive (Lubrín) (Almería).
- 341, María Beltrán González, para Zorra (Valencia).
- 342, Teresa Zaragoza Gelabert, para Leganiel (Cuenca).
- 343, Sebastiana López Delgado, para Cideja (Canarias).
- 344, M.^a del Carmen Ortiz Valero, para Patro (Vall de Gallinera) (Alicante).
- 345, Juliana Magdalena Constante, para Tornos (Teruel).
- 346, Encarnación López García, para Arenas (Málaga).
- 347, Francisca S. Villamil González, para Cervera de los Montes (Toledo).
- 348, M.^a Antonia López Trompo Sánchez Nieto, para Gorafe (Granada).
- 349, Maximina Pérez Liébana, para Pría (Llanes) (Oviedo).
- 350, Sofía Hernández López, para Rivera de Arriba (Molina) (Murcia).
- 351, Andrea C. Martínez de Osaba y Antón, para Temisas (Aguimes) (Canarias).
- 352, M.^a Teresa Samaniego Rodríguez, para Zapardiel de la Cañada (Ávila).
- 353, Anunciación Vega Remón, para Salinas del Manzano (Cuenca).
- 354, J. de la Cruz Fernández Vega, para Benamamel (Granada).
- 355, Constancia Ramiro Pastor, para Campos del Río (Murcia).
- 356, M.^a de los Dolores Ramírez Cáceres, para El Hoyo (Bélmez) (Córdoba).
- 357, Carmen Mula Cano, para Cortes y Graena (Granada).
- 358, Natalia Ferrer Agüero, para Castell de Castells (Alicante).
- 359, Purificación Martí López, para Noez (Toledo).
- 360, Petra Paredes Prieto, para Quintes (Villaviciosa) (Oviedo).
- 361, M.^a Desamparados Navarro Giner, para Salinas (Alicante).
- 362, M.^a Dolores Aleixandre Altés, para El Madroño (Sevilla).
- 363, Elvira Bar González, para Santa Marta de Magasca (Cáceres).
- 364, M.^a Dolores Calderón Isla, para Molinicos (Albacete).
- 365, Josefa Romanos González, para El Pedernoso (Cuenca).
- 366, Isidra Trillo Carnero, para Alba (Teruel).
- 367, Pilar Jimeno Bríos, para Luco de Gordón (Teruel).
- 368, Rosario Ambite López, para Renera (Guadalajara).
- 369, M.^a Carmen Blanco del Pueyo, para Berninches (Guadalajara).
- 370, María López Alonso, para Villar mayor (Coruña).
- 371, Adela Ribo Sanahuja, para Benaheber (Valencia).
- 372, M.^a Socorro Cuesta Fuente, para Capela (Coruña).
- 373, Teresa Serra Batlle, para Elche de la Sierra (Albacete).
- 374, Visitación Martín Navas, para San Fulgencio (Alicante).
- 375, Julia Monforte Vives, para Campos de Arenoso (Castellón).
- 376, Ricarda Marcos Maestre, para Majada (Cáceres).
- 377, Margarita Santa María Sáenz, para Sierra Tobarra (Albacete).
- 378, Ascensión Puig Pellón, para Hondón de los Frailes (Alicante).
- 379, Julia Gutiérrez de la Rasilla, para Villarta de los Montes (Badajoz).
- 380, M.^a Teresa Palomero Serrano, para Nava de Ricomalillo (Toledo).
- 381, Virginia Girón Romera, para Ribera Alta-Puentegenil (Córdoba).
- 382, Adela Fontoira Peón, para Paradel-Meis (Pontevedra).
- 383, Emilia Grigelmo García, para Almodóvar del Pinar (Cuenca).
- 384, Benita Carrero Rodríguez, para Pradoredondos (Guadalajara).
- 385, M.^a Concepción Fernández de la Fuente, para Cañedo-Grado (Oviedo).
- 386, Marina Miró Yust, para Puebla de Benifacar (Castellón).
- 387, Josefa Mateu Ferrer, para Lobera de Onsella (Zaragoza).
- 388, M.^a Francisca Romero Gómez, para Portor (Negreira) (Coruña).
- 389, Carmen Rey Rodríguez, para Toques (Coruña).
- 390, M.^a Pilar Pérez Cifuentes, para Totalán (Málaga).
- 391, M.^a Carmen Hernández Fiesta, para Albánchez de Ubeda (Jaén).
- 392, Amelia Fernández García, para Sierra Yegua (Málaga).
- 393, M.^a Josefa Carpio Luque, para Ojuelos Altos (Córdoba).
- 394, M.^a Pilar Grosso y Sánchez, para Albendín-Baena (Córdoba).
- 395, Elena Ana Martín González, para Cadalso de Gata (Cáceres).
- 396, M.^a del Carmen López Iglesias, para Outerio-Roo (Outes) (Coruña).

- 397, Antonia Gorge Téllez, para Ozón (Mugía) (Coruña).
- 398, Consuelo González Menéndez, sin oficio.
- 399, M.^a Desamparados Gran.lesa Mese-guer, para Argente (Teruel).
- 400, M.^a Angeles Alvarez García, para Seana (Mieres) (Oviedo).
- 401, Pilar Gargallo Valero, para Lobo-sillo (Murcia).
- 402, Purificación Centeno García, pa-rra Villanueva de las Cruces (Huelva).
- 403, Asunción Adelantado Berciél, para Vallanca (Valencia).
- 404, Encarnación Sanz Ramón, para An-dilla (Valencia).
- 405, María Ruiz Navarro, para Jatar (Granada).
- 406, M.^a Socorro Revaque Gasca, para Garcinarro (Cuenca).
- 407, Amelia Quintana Ramón, para San-ta Bárbara (S. Martín del Rey) (Oviedo).
- 408, M.^a Dolores Vílches García, para Castellar de la Frontera (Cádiz).
- 409, Imelda Valdivieso Rebolleda, para Muiños (Orense).
- 410, Filomena Aparicio Moreno, para Torre de Albánchez (Jaén).
- 411, M.^a Teresa Gallardo Alvarez, para Alajar (Huelva).
- 412, Aurea Pésez Vázquez, para Cór-neas (Castroverde) (Lugo).
- 413, Antonia T. Alfonso López, para Montes Breñas (Maro) (Canarias).
- 414, Ana García Arroyo, para Albata-na (Albacete).
- 415, Aurora García Sánchez Lucas, pa-rra Peraleja (Cuenca).
- 416, M.^a Luisa Rodríguez de Terán, pa-rra Aledo (Murcia).
- 417, Mónica M.^a Delgado Rodrigo, pa-rra Coomonte (Zamora).
- 418, Concepción de la Rosa Silva, para Palos de la Frontera (Huelva).
- 419, Angeles Llorca Cerdá, para San-ta Cruz de Moya (Cuenca).
- 420, Marcelina Fernández Fernández, para Beromaño (Rivadumia) (Pontevedra).
- 421, M.^a Delqui Godoy, para Puebla de Alcocer (Badajoz).
- 422, María Díaz González, para La Pen-da (Monforte de Lemus) (Lugo).
- 423, María Dorca Blanch, para Cuesta de Gos (Aguilas) (Murcia).
- 424, Leonarda E. Acosta Lanzo, para Jerez del Marquesado (Granada).
- 425, Teresa Mateu Ferrer, para Alle-puz (Teruel).
- 426, Eulalia Arranz Arranz, para Sil-ván (León).
- 427, Jesusa Lobo Chicote, para Cani-llas (Avila).
- 428, Joaquina Pérez Zurro, para Para-daseca (León).
- 429, Jacinta Encontra Jalle, para Mi-nas del Horcajo (Almodóvar) (C. Real).
- 430, M.^a Rosalina Santiago Pascual, pa-rra Moraimé (Mugía) (Coruña).
- 431, Ana Segura Fernández, para Al-quería y Fuente del Pino (Jumilla) (Mur-cia).
- 432, María C. Lacarroz y Luna, para Benaocar (Cádiz).
- 433, Isabel Vecasco Aguado, para El Membrillo (Las Herencias) (Toledo).
- 434, M.^a Mercedes Vega Rato, para Villar de la Encina (Cuenca).
- 435, Concepción Larraz e Irigaray, pa-rra Ródenas (Teruel).
- 436, María del C. Moure Porto, para Donas (Gondomar) (Pontevedra).
- 437, María A. Campos Medina, para Aliaguilla (Cuenca).
- 438, Josefa Salcedo Ferrándiz, para Al-gaida (Archena) (Murcia).
- 439, M.^a Mercedes Aleixandre Sariñe-na, para Casas de Benítez (Cuenca).
- 440, Estrella García Pérez, para Tor-tuera (Guadalajara).
- 441, Presentación C. Coria Sáenz, pa-rra Arancedo (El Franco) (Oviedo).
- 442, Margarita Gutiérrez Castillo, para San Félix de Monfero (Coruña).
- 443, Josefa Guimerá Miralles, para Po-rosdón (Teruel).
- 444, Adriana Fernández Rodríguez, pa-rra San Sitero (Zamora).
- 445, María I. Marote Díaz, para Riva-delouro (Túy) (Pontevedra).
- 446, María Tur Riera, para Arnel (Mon-tero) (Córdoba).
- 447, Indalecia Nieto Rodríguez, para Naveruelas (Cáceres).
- 448, Teresa Martí Giral, para Los Cuar-teros (S. Pedro del Pinatar) (Murcia).
- 449, Ulpiana Barrio de Vega, para Ca-ñamares (Cuenca).
- 450, Francisca Rodríguez Valencia, pa-rra Villaluenga del Rosario (Cádiz).
- 451, María Valero Arranz, para Valde-linares (Teruel).
- 452, María Moll Esteva, para Morata (Lorca) (Murcia).
- 453, Angeles Soles Sarrent, para El Pulpito (Cantoria) (Almería).
- 454, Josefina Lana Alamón, sin oficio.

455, Isabel Caparrós González, para La Portilla (Cuevas) (Almería).

456, Julia Nájera García, para Povedilla (Albacete).

457, Eloina Gutiérrez González, para Torazo (Cabranes) (Oviedo).

458, Pilar Benítez Navas, para S. Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real).

459, M.^a Dolores Guzmán Bayón, para Torremayor (Badajoz).

460, Engracia Vesez Puentes, para Chao (Geranade) (Lugo).

Las opositoras números 333, 398 y 454, señoras Martínez Marquina, González Menéndez y Lana Alamón, no son propues-

tas en esta relación por no haber remitido oficios en solicitud de plaza, adjudicándose las Escuela después de la que cumplieron en condición, de conformidad con lo dispuesto en el caso 3.^o de la Real orden de 8 de octubre último.

Estos nombramientos son provisionales, y durante el plazo de quince días, pueden presentarse contra los mismos reclamaciones por conducto de las Secciones administrativas, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de enero de 1924.

Madrid, 27 de enero de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.

CORRESPONDENCIA

Oterico-Riello. C. B. G. Se hará todo lo posible cuando sea momento oportuno.

Jabugo. R. A. Muy agradecidos a sus favorables juicios. Esos empleos pertenecen ya al Cuerpo de funcionarios del Estado, regulado por la Ley de 1918, que puede usted ver en el «Anuario» Se ingresa por oposición, con 3.000 pesetas; ahora está en suspenso la provisión por la amortización de vacantes.

Murias de Paredes. A. V. Ahora no pueden solicitar más que las 710 primeras, o si pide alguna de las posteriores no será tenida en cuenta su instancia, ni para más adelante tampoco. Quedan ustedes en expectación de plaza para cuando haya vacantes disponibles. Pueden ustedes desempeñar interinidades.

La Guancha. V. C. Ya hemos pedido eso numerosas veces, e insistiremos sobre ello.

Caras de Reina. M. D. P. Todavía no se ha llegado a esas vacantes tan recientes. Hay que esperar aún.

Tioira. A. L. G. Si no la ha pedido en su día ningún Maestro de derechos limitados se ofrecerá a un opositor. Las vacantes menores de 501 habitantes no se dan todavía a Maestros del primer Escalafón.

Carmona. A. G. Mientras no se aclare o se disponga otra cosa no puede pedirse antes de la creación definitiva; ya habrá visto lo que vinimos trabajando para que haya medio de solicitar esas Escuelas nuevas.

Oposiciones Auxiliares Estadística.

Programa, 50 céntimos. Contestaciones completas, 30 pesetas. Librería Rubiños, Preciados, 23, Madrid.

6-5

Oposiciones Auxiliares de Hacienda.

Programa, 50 céntimos. Contestaciones completas, 20 pesetas. Librería Rubiños, Preciados, 23, Madrid.

6-5

La Editorial Rubiños, Preciados, 23, se encarga de servir toda clase de libros así como cuantos datos se soliciten referentes al ramo de enseñanza.

6-5

**OPOSICIONES A ESCUELAS
ACADEMIA DE SAN FERMIN**
50 Ingresados última convocatoria. 4-2
Fuencarral, 119.—MADRID

Maestra del segundo Escalafón, sueldo 2.000 pesetas, aldea pintoresca, serranía provincia Albacete, clima y aguas excelentes, vecindario y autoridades mejorables, buenas y fáciles vías de comunicación, permutaría con compañera provincias Sevilla, Huelva, Cádiz o Córdoba. Diríjanse a Eulogio de las Heras, Librería, Sierpes, 13, Sevilla.

6-3

EL CIELO, por Victoriano F. Ascarza, con 51 grabados, 1,25 ptas. ejemplar